



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 068-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 16 de Febrero del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-GRA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2017-GRA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2018-GRA/CR y el Oficio N° 02-2018-GRA-CR/C.P.P y A.T.;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; y el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador”*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: *“Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés público, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional”*;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-GRA/CR** de fecha 03 de Marzo del 2016, el Pleno de Consejo Regional **ACUERDA: CONFORMAR**, la Comisión Especial, encargada de revisar los nombramientos en el Sector Salud de la Región Ancash efectuados en el año 2015 y 2016, quedando conformado por los siguientes Consejeros Regionales de Ancash: Hermenegildo Morillo Alejos, Ángel Janwilen Duran León, Félix Enrique Córdova Aranda, Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra y Magaly B. Roldan Camones; en atención a los considerandos expuestos; asimismo, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2017-GRA/CR** de fecha 03 de Marzo del 2017, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: AMPLIAR**, el Plazo por Sesenta (60) días a la Comisión Especial, Encargada de Revisar los Nombramientos en el Sector Salud de la Región Ancash efectuados en los años 2014, 2015 y 2016; en atención a los considerandos expuestos. Por otro lado, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2018-GRA/CR** de fecha 02 de Febrero del 2018, el Pleno de Consejo Regional **ACUERDA: RECOMONER**, la Comisión Especial Encargada de Revisar los Nombramientos en el Sector Salud de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

la Región Ancash efectuados en el año 2014, 2015, 2016 y 2017, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-GRA/CR de fecha 03 de Marzo del 2016, quedando integrada por los siguientes Consejeros Regionales: Hermenegildo Morillo Alejos (Presidente), Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra (Miembro), Magaly Bertha Roldán Camones (Miembro), Mario Eugenio Vega Antonio (Miembro) y María del Carmen Marchena Valdiviezo (Miembro);

Que, con Oficio N° 02-2018-GRA-CR/C.P.P y A.T. de fecha 13 de Febrero del 2018, el Consejero Hermenegildo Morillo Alejos Presidente de la Comisión Especial Encargada de Revisar los Nombramientos del Sector Salud, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Comisión Especial;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta al Pleno de Consejo Regional el Memorándum N° 087-2018-GRA-GRAD/SGRH de fecha 16 de Febrero del 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Entidad, donde señala que por disposición superior del Gobierno Regional de Ancash y estricta necesidad de servicio el Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez prestará su apoyo en Secretaría del Consejo Regional de Ancash para el día 16 de Febrero del 2018, debiendo ponerse a disposición Consejero Delegado, al respecto después de un largo debate los Miembros del Consejo Regional de Ancash, acuerdan: Autorizar al Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez cumplir las funciones del Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash solo para el día 16 de Febrero del 2018 en mérito al Memorándum N° 087-2018-GRA-GRAD/SGRH la misma que se deja constancia en Acta;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash ordena al Abog. Luis Alberto Bañez Ramírez dar la lectura de la agenda establecida en la Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA-CR/CD, luego el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos Presidente de la Comisión Especial Encargada de Revisar el Proceso de Nombramiento del Sector Salud de los años 2015, 2016 y 2017, sustenta el Plan de Trabajo de la Comisión Especial ante el Pleno Regional, asimismo señala la relevancia del trabajo y de los resultados de la Comisión Especial, y la importancia del apoyo que puedan brindar todos los miembros del Consejo Regional en la ejecución del plan de la Comisión Especial; después de un arduo debate por los Miembros del Consejo Regional, emerge la Propuesta: Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Comisión Especial Encargada de Revisar el Proceso de Nombramiento del Sector Salud de los años 2014, 2015, 2016 y 2017; y Artículo Segundo: Recomendar, al Ejecutivo del Gobierno Regional brindar el apoyo logístico para la ejecución del Plan de la Comisión Especial Encargada de Revisar el Proceso de Nombramiento del Sector Salud de los años 2014, 2015, 2016 y 2017; consecuentemente el Consejero Delegado somete a Votación siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Comisión Especial Encargada de Revisar el Proceso de Nombramiento del Sector Salud de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional brindar el apoyo logístico para la ejecución del Plan de la Comisión Especial Encargada de Revisar el Proceso de Nombramiento del Sector Salud de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. FÉLIX E. Cárdenas Aranda
CONSEJERO DELEGADO